I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000185

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 11 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0733/2014; el Memorándum N°1000/061/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/092/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/092/2014, se aprobó el programa denominado **"Talleres para el Desarrollo de Habilidades Psicomotrices en Personas con Discapacidad".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA**, cédula de identidad N°6.447.687-4, para que desarrolle la labor de monitora de manualidades, en el marco de la ejecución del programa antes individualizado, el que comprende las siguientes funciones:

- Implementación de taller de artes manuales a realizarse en la sede de la organización UNIDIS.
- Talleres los días martes a viernes de 15:00 a 19:00 hrs.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA** la suma total de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) brutos, cancelada en 10 cuotas iguales y sucesivas de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, previa entrega de las tareas encomendadas en las fechas establecidas por la encargada del proyecto. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. La Contratada soló tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por la Contratada un informe mensual sobre la función asignada y de la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por la encargada del proyecto doña Loreto Clavijo Monsalve, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

)000185

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

3. El contrato rige a contar del 01 de marzo de 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4. Las partes dejan expresamente establecido que la Contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, la Contratada queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Acción Social y, en especial, doña Loreto Clavijo Monsalve.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000185

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesada
Página Web